



Resolución Directoral

N° 211 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 12 NOV. 2014

VISTO:

El Informe N° 057-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/INFORM de fecha 14 de octubre de 2014, al cual se adjunta el Informe Técnico de Estandarización de Software N° 001-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-INFORM, emitidos por la Especialista en Informática y Comunicaciones de la Unidad de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, la única excepción a lo expuesto, prevista por el propio artículo 11° del citado Reglamento, es el caso en el cual la solicitud de marca o tipo de producto determinado responde a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 22 del Anexo Único – Anexo de Definiciones del referido Reglamento, define a la estandarización como *el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;*

Que, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE de fecha 1 de octubre de 2009, señala que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en el Entidad;

Que, la adquisición basada en la estandarización responde a criterios técnicos y objetivos que garantizan la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente de Plan COPESCO Nacional, siendo que los bienes o servicios a contratar son accesorios o complementarios a dicha infraestructura preexistente;



Que, con Resolución Directoral N° 224-2010-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de noviembre de 2014, se aprobó la estandarización del software de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante el Informe Técnico de Estandarización de Software N° 001-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-INFORM, la Especialista en Informática y Comunicaciones de la Unidad de Administración indica que resulta conveniente la estandarización del software institucional, a fin de mantener una plataforma de software uniforme y estandarizado con el software preexistente y la solicitud de adquisición de otros, los cuales servirán de apoyo para el logro de los objetivos y metas de las diversas unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, señalando las razones técnicas que sustentan dicho pedido, las mismas que se detallan en dicho Informe Técnico, conforme a lo señalado en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD;

Que, en razón a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la estandarización del software institucional de Plan COPESCO Nacional;

Estando a lo visado por la Unidad de Administración y Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización del software institucional de Plan COPESCO Nacional, contenido en el Anexo I de la presente resolución, debiendo ser observada por la Entidad en los requerimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se efectúen o se encuentren vinculados con el software materia de la presente estandarización.

Artículo 2°.- El período de vigencia de la estandarización del software institucional es de tres (3) años, contados desde la expedición de la presente Resolución. En caso varíen las condiciones que sirvieron de sustento para la presente estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, mediante la emisión del acto administrativo que corresponda.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 224-2010-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de noviembre de 2010.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.plancopesconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





Resolución Directoral

ANEXO I

RELACION DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL ESTANDARIZADO

N°	Tipo de Software	Nombre del Software
1	Sistema Operativo	Microsoft Windows
2	Software de Red	Microsoft Windows Server
3	Software de Red	WINSVRCAL 2008 SNGL OLP NL DVCCAL
4	Software de Base de Datos	Microsoft SQL Server
5	Software de Base de Datos	SQLCAL 2008R2 OLP NL DVCCAL
6	Software de Programación	Visual Fox Pro 9.0 WIN32 OLP NL GOV
7	Software de Oficina	Microsoft Office
8	Software de Diseño	Adobe Design Premium
9	Software de Proyectos	Software Sistema 10 Módulo de Presupuestos
10	Software de Proyectos	Microsoft Project Server
11	Software de Proyectos	Project Server – Device CAL
12	Software de Diseño	AutoCAD
13	Software de Análisis de Riesgos	@RISK 6 Industrial
14	Software de Edición	Acrobat Professional
15	Software de Diseño	Corel DRAW

